

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO": EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, $04.10.2023 \pm 0.02981$

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.516 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2023; en la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas; en la Resolución Exenta N.º 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA Nº 122509/472/2022 de 05 de agosto de 2022, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N.º 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina los recursos disponibles por región; y en la Resolución Exenta N.º 1532 de 05 de mayo 2023, que formaliza aprobación de Estrategia Programática Regional Anual de la Identidad Cultural Regional 2023 de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023, para lo cual se elaboró y aprobó Estrategia Programática Regional 2023, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, en ese sentido, se suscribió por parte de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana el Acta que aprueba la Resolución Exenta N.º 1532 de 05 de mayo 2023 que formaliza aprobación de Estrategia Programática Regional Anual de la Identidad Cultural Regional 2023 de la Región Metropolitana para formalizar dicho acto administrativo.

Que, el programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como propósito, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales. Su propósito, en tanto, es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional tanto para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural 2023, como para el del Fomento de las Artes Escénicas a implementar por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO": EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA, acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales, generando una instancia que permita la reflexión y expresión sobre la importancia del respeto a los derechos humanos y la memoria.

Que, a través de la programación de presentaciones de montajes u obras de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera; se busca potenciar la circulación y exhibición de obras ya producidas y estrenadas con público, las cuales difundan el trabajo de artistas y agrupaciones locales de la Región Metropolitana en diversos lenguajes escénicos, permitiendo acercar las artes escénicas a los territorios y comunidades, acortando así brechas territoriales en la participación cultural, fortaleciendo a su vez, la oferta, programación y la reactivación laboral de los agentes culturales cultural de la región Metropolitana.

Que, en el marco especial conmemorativo de los 50° años del golpe militar, se espera que a través de esta convocatoria pueda generarse una programación que incentive la reflexión en torno a la memoria y los derechos humanos, fomentando la empatía y el entendimiento entre generaciones.

Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera) para formar parte de la programación regional enmarcada en la Estrategia Programática Regional 2023 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana y en el Plan de trabajo de Fomento Regional de Artes Escenicas.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO": EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO" EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

El programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como propósito, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales. Su propósito, en tanto, es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

En el marco especial conmemorativo de los 50° años del golpe militar, se espera que a través de esta convocatoria pueda generarse una programación que incentive la reflexión en torno a la memoria y los derechos humanos, y valores fundamentales de la democracia, fomentando la empatía y el entendimiento entre generaciones.

Esta convocatoria está abierta a artistas de todas las disciplinas de las artes escénicas, siendo esta convocatoria una versión especial, pondrá énfasis en la originalidad y la capacidad de las obras en abordar temáticas que se relacionen con la protección a los derechos humanos, la democracia, la

memoria, el golpe militar y sus consecuencias, ya sea desde lo testimonial hasta críticos análisis de los acontecimientos históricos; no obstante, no es excluyente de recibir propuestas escénicas que aborden otras temáticas.

Asimismo, por medio de la presente convocatoria se seleccionarán un total de 10 (diez) obras de las cuales: 4 (cuatro) serán parte de la programación 2023 del *Encuentro Metropolitano de las Artes* que tendrá lugar los días 9 y 10 de diciembre en las dependencias del Centro de Extensión Balmaceda Arte Joven ubicado en Parque Quinta Normal, comuna de Santiago; y 6 (seis) se presentarán en una de las 52 comunas de la región metropolitana (Colina, Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto, San José de Maipo, Buin, Calera de Tango, Paine, San Bernardo, Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Miguel, San Joaquín, San Ramón, Santiago, Vitacura, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante) entre los días 4 y 15 de diciembre, previa coordinación con el territorio y contraparte seleccionada.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encontrarán disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de la convocatoria

En el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional tanto para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural, como para el de Fomento de las Artes Escénicas a implementar por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO": EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA, acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales, generando una instancia que permita la reflexión y expresión sobre la importancia del respeto a los derechos humanos y la memoria.

A través de la programación de presentaciones de montajes u obras de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera; se busca potenciar la circulación y exhibición de obras ya producidas y estrenadas con público, las cuales difundan el trabajo de artistas y agrupaciones locales de la Región Metropolitana en diversos lenguajes escénicos, permitiendo acercar las artes escénicas a los territorios y

comunidades, acortando así brechas territoriales en la participación cultural, fortaleciendo a su vez, la oferta, programación y la reactivación laboral de los agentes culturales de la región Metropolitana.

En el marco especial conmemorativo de los 50° años del golpe militar, se espera que a través de esta convocatoria pueda generarse una programación que incentive la reflexión en torno a la memoria y los derechos humanos, fomentando la empatía y el entendimiento entre generaciones.

La presente acción regional, invita a la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera) a formar parte de la programación enmarcada en la Estrategia Programática Regional 2023 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y de los objetivos de la Unidad Regional de Fomento para las artes Escenicas en la región Metropolitana, presentando una obra o montaje a desplegarse en una de las 52 comunas de la región, como también en la acción regional Encuentro Metropolitano de las Artes

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por conceptos de contratación de artistas (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

De lo anterior y en el marco de los indicadores y objetivos de cobertura territorial regional la obra seleccionada podrá ser ejecutada en cualquiera de las 52 comunas que integran la región metropolitana y/o en la iniciativa Encuentro Metropolitano de las Artes a realizarse en el Parque Quinta Normal; por lo que la oferta programática que resulte de la convocatoria se implementará por única vez, durante la primera quincena del mes de diciembre.

Por tanto, de la presente convocatoria se seleccionarán un total de 9 (nueve) obras de las cuales: 4 (cuatro) serán parte de la programación 2023 del *Encuentro Metropolitano de las Artes* que tendrá lugar los días 9 y 10 de diciembre en las dependencias del Centro de Extensión Balmaceda Arte Joven ubicado en Parque Quinta Normal, comuna de Santiago; y 6 (seis) se presentarán en *una de las 52 comunas de la región Metropolitana* (Colina, Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto, San José de Maipo, Buin, Calera de Tango, Paine, San Bernardo, Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Miguel, San Joaquín, San Ramón, Santiago, Vitacura, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante) entre los días 4 y 15 de diciembre, previa coordinación con el territorio y contraparte seleccionada.

Lo anterior está sujeto a confirmación y será informado oportunamente según corresponda.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas.

Se les invita a presentar un montaje u obra ya producida y estrenada, la cual contenga las siguientes características:

- La obra debe ser apta para todo público.
- La obra debe lograr adaptarse a diversas condiciones técnicas y de espacio.
- La obra debe tener un diseño y composición original (aporta una perspectiva única y original al tema que aborda, evitando caer en estereotipos).
- La obra debe tener una duración de 45 a 60 minutos.

IMPORTANTE *La postulación seleccionada debe considerar que queda bajo su responsabilidad el traslado, montaje y desmontaje de la presentación.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

2. Antecedentes que deben acompañar a la postulación

Los interesados, deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos que facultarán el proceso de evaluación y selección:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos, el cual también se aloja para su descarga en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, (Anexo 1)
- b. Propuesta de presentación escénica:
 - Dossier de la obra (link de registro audiovisual de la obra completa, descripción, fotografías, y cualquier otro material pertinente como críticas, premios o reconocimientos, etc.)
 - Ficha técnica del montaje
 - Ficha artística del elenco (indicando número de personas que participarán del espectáculo)
- c. Portafolio o dossier artístico de la compañía o elenco (trayectoria).
- d. Declaración simple de inhabilidades (Persona Natural o Jurídica según corresponda) (Anexo 2)
- e. Cedula de Identidad por ambos lados del postulante o representante legal.
- f. Documento que acredite la residencia del postulante en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio a su nombre, contrato de arriendo, certificado jj.vv, etc.)

La postulación y documentos antes mencionados deben ser enviados al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada artista, creador, intérprete y/o cultor, podrá postular solo una vez.

En el caso que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

IMPORTANTE* El postulante debe considerar que, de ser seleccionado, el pago de su presentación se formalizará bajo un trato directo por compras públicas, por lo que es necesario que esté registrado en el portal de Mercado Publico https://proveedor.mercadopublico.cl/registrarme

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.
- Reportar deuda en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE)

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. En relación con la presentación artística u obra:

La presentación artística debe responder a una de las siguientes disciplinas de las Artes Escénicas o combinaciones entre ellas:

- Narración oral,
- Títeres y Marionetas,
- Danza,
- Teatro,
- Circo, u
- Ópera.

La presentación artística puede ser de carácter individual o colectivo, con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas; y dirigido a público familiar.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

5. Formalidades

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que deseen ser parte de "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO" EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS deberán enviar al email habilitado para la convocatoria <u>fomento.culturasrm@cultura.gob.cl</u> el Formulario de postulación completo; Anexos y documentos exigidos para la evaluación.

No se recibirán postulaciones por otra vía.

6. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases de convocatoria en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta las 23:59 horas del jueves 26 de octubre de 2023.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

La nómina de selección y no selección se dará a conocer hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación.

Para más información, escribir a fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

7. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo electrónico habilitado durante todo el proceso.

8. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.

 Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las presentaciones (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un **comité evaluador**, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- El Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas o a quien el designe en su representación.
- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un funcionario de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana;
- Un funcionario de la Unidad Regional de Fomento, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana;
- Un representante a del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

3. De los seleccionados:

El orden de la selección, una vez concretada la evaluación de las postulaciones se establecerá en base a dos criterios:

<u>PRIMERO</u>: de acuerdo con la cantidad de obras recibidas por cada una de las siguientes disciplinas en Artes Escénicas (Ópera, Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro y Circo).

<u>SEGUNDO</u>: en virtud de la cobertura de las comunas donde se propone desarrollar la presentación escénica:

Para efectos del Encuentro Metropolitano de las Artes, el comité evaluador definirá una propuesta de programación a partir de las postulaciones recibidas en esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación al espacio abierto: Se dará prioridad a obras que estén diseñadas y puedan adaptarse de manera efectiva a un espacio al aire libre, teniendo en cuenta las condiciones y características particulares de la ficha técnica dispuesta para el Encuentro Metropolitano de las Artes.
- Contenido apto para todo público: las obras seleccionadas deben ser apropiadas para público de todas las edades, con un contenido que sea inclusivo y que pueda disfrutarse en un ambiente familiar.
- Contenido no ofensivo: Se descartarán obras que contengan contenido explícito, violento o
 que pueda ser ofensivo para el público general, buscando mantener un ambiente de respeto
 y diversidad.

La selección final de las cuatro obras que serán presentadas en el Encuentro Metropolitano de las Artes se realizará considerando estos criterios, buscando ofrecer una experiencia artística enriquecedora y accesible para todos los asistentes.

En total, a través de la presente convocatoria resultarán seleccionadas 10 obras.

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será calificado por puntos de acuerdo con el rango de fijado para cada criterio.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterio	Porcentaje
Adecuación y adaptabilidad técnica y de espacio	25%
Calidad de la propuesta escénica (uso de los recursos escénicos y estéticos: diseño integral)	20%
Contenido apto para Público Familiar	15%
Identificación de la disciplina escénica específica en la que se enmarca la obra	15%
Duración (45 a 60 minutos)	10%
Trayectoria del postulante	10%
Cumplimiento en la presentación de antecedentes requeridos en postulación en tiempo y forma Total	5%
	100%

Se utilizará la siguiente escala para la realización de la evaluación:

- 1 punto: Muy deficiente o incumplimiento total.
- 2 puntos: Deficiente, con incumplimientos significativos.
- 3 puntos: Aceptable, cumple con lo requerido de manera básica.
- 4 puntos: Bueno, muestra cumplimiento adecuado.
- 5 puntos: Excelente, destacado cumplimiento.

Puntaje máximo ponderado: 5 puntos Puntaje ponderado de corte: 3 puntos

*Nota: Si existiese empate en los puntajes, los integrantes del comité evaluador votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

1. Cantidad de Beneficiarios:

10 (diez) elencos, artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana,

2. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán informados al artista, creador, intérprete y/o cultor a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO" EN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán la suma única total bruta de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por conceptos de contratación de artistas (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

3. Presupuesto total de la convocatoria

\$20.000.000 .-

4. Del Pago:

El postulante debe considerar que, de ser seleccionado, el pago de su presentación se formalizará bajo un trato directo por compras públicas, por lo que es necesario que esté registrado en el portal de Mercado Público https://proveedor.mercadopublico.cl/registrarme

El trámite interno para formalizar la contratación se generará luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- El seleccionado/a entregue a la respectiva Unidad la documentación necesaria para formalizar la contratación (ésta se solicitará internamente a las contrapartes seleccionadas).

Cabe señalar que, una vez realizada la respectiva presentación en el territorio, se generará el trámite interno por el pago de esta acción.

Si la presentación comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

Si el seleccionado no cumpliese con la entrega de lo solicitado en el plazo máximo de 10 días hábiles una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso, asignando su lugar al siguiente en lista de espera.

5. De la Lista de Espera.

Se considerará una lista de espera de diez (10) postulaciones, en el caso de que alguno de los seleccionados no cumpliese con lo solicitado en las presentes bases y/o desistiese por escrito y oportunamente de su participación.

ANEXOS

ANEXO N°1.

Documento solo de referencia. El formulario debe ser completado y enviado junto a los demás documentos solicitados al email: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

FICHA DE POSTULACIÓN

"ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO"
FN CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA

Nombre completo del postulante responsable o representante legal	
Rut de persona natural o jurídica según corresponda:	
Correo de contacto:	

Fono de contacto:	
Comuna de residencia:	
Indique comuna(s) de interés para la presentación de obra: (cabe señalar que la definición final del territorio en donde se realizará la presentación está sujeta a los indicadores del programa que financia esta iniciativa, por lo que esta información es solo referencial).	
Señale disciplina(s) de la presentación artística	a) Narración oral b) Títeres y Marionetas c) Danza d) Teatro e) Circo f) Ópera g) Interdisciplinar (señalar disciplina predominante):
Nombre de la presentación artística	
Breve descripción de la presentación artística	
Señale enlaces o links de redes sociales, sitios web de publicaciones o descarga de archivos	

ANEXO N°2.

Documento solo de referencia. La declaración debe ser completada y enviada junto a los demás documentos solicitados al email: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (PERSONA JURIDICA)

En (ciudad), Chile, a (fecha), don (a)..., RUT №..., en representación de la empresa..., RUT №..., ambos domiciliados en..., viene en declarar que:

La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Firma Nombre Completo RUT

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (PERSONA NATURAL)

En (ciudad), Chile, a (fecha), don (a)..., RUT Nº..., domiciliado en..., viene en declarar que:

No es funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Ministerio o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Firma
Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

LAS CULTURAS,
LAS ARTES VILIANA PÉREZ GUTIÉRREZ.

DE LA REPARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana

- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.